

Constancia: Manizales, 04 de octubre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegada por Bancos Davivienda S.A. y Bancolombia y requerir entidades bancarias


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0031100
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE ENTIDADES

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (Archivo 12 cdno. 2) en la que informa que la demandada **DIANA CECILIA FLOREZ VALENCIA**, le fue registrada la medida cautelar solicitada, respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Así mismo, se pone en conocimiento la respuesta allegada por **BANCOLOMBIA** (Archivo 14 cdno. 2) en la que informa que la demandada **DIANA CECILIA FLOREZ VALENCIA**, presenta saldo inembargable, por lo que la medida no surte efectos.

Seguidamente, se ordena **REQUERIR** a **BANAGRARIO Y BANCO ITAU CORBANCA**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1553 del 25 de agosto de 2.022, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 169 fijado el 6 de octubre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf52f395307ccb0830183b4eb034913acad900935e0d4312388a0d90573621b**

Documento generado en 05/10/2022 04:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>